



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL

Nº 079 -2025-GM-MDP/T.

Pocollay,

07 MAYO 2025

VISTOS:

El Informe N° 789-2025-OSI-GM-MDP-TACNA de fecha 28 de abril del 2025, emitido por la Oficina de Supervisión de Inversiones, Informe N° 292-2025-JRMC-OGAJ-GM-MDP-T de fecha 07 de mayo del 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por la Ley N° 28607, en concordancia con el artículo II de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía, la misma que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico vigente.

Que, el artículo 10° del Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Pocollay, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 004-2024-MDP-T, dispone que, la Gerencia Municipal, es el Órgano de alta dirección responsable de dirigir, coordinar, supervisar y evaluar la gestión administrativa, operativa y de gobierno digital de la Municipalidad Distrital de Pocollay, de acuerdo con la normatividad que regula y rige a los Gobiernos Locales.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 174-2024-A-MDP-T de fecha 12 de diciembre del 2024, en su Artículo Tercero, amplía la desconcentración de facultades al despacho de la Gerencia Municipal, otorgadas en el Artículo Primero de la Resolución de Alcaldía N° 050-2024-A-MDP-T de fecha 11 de abril del 2024, adicionándole la siguiente función: (...) 1.21. "Designar al Inspector de Obra, tanto directa o indirecta".

Que, mediante Informe N° 789-2025-OSI-GM-MDP-TACNA de fecha 28 de abril del 2025, el Jefe de la Oficina de Supervisión de Inversiones, comunica que a través del Memorando N° 024-2025-OSI-GM-MDP-TACNA se le encargo las funciones como Inspector de la Obra: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO EN LA CALLE LOS JADES TRAMO AV. JORGE BASADRE – AV. CAPANIQUE Y AVENIDA LAS BUGANVILLAS TRAMO PASAJE BUGANVILLAS – AV. CAPANIQUE, DISTRITO DE POCOLLAY – PROVINCIA DE TACNA – DEPARTAMENTO DE TACNA" con CUI 2510116, al Ing. Ebert Dante Chambilla Cahuachia, en adición a sus funciones de Inspector de Obra; por lo tanto, recomienda formalizar mediante acto resolutivo, a partir del día 28 de abril del presente año.

Que, mediante Informe N° 292-2025-JRMC-OGAJ-GM-MDP-T de fecha 07 de mayo del 2025, el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, eleva el acto resolutivo de formalizar la encargatura del Ing. Ebert Dante Chambilla Cahuachia, en adición a sus funciones, en el cargo de Inspector de la Obra: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO EN LA CALLE LOS JADES TRAMO AV. JORGE BASADRE – AV. CAPANIQUE Y AVENIDA LAS BUGANVILLAS TRAMO PASAJE BUGANVILLAS – AV. CAPANIQUE, DISTRITO DE POCOLLAY – PROVINCIA DE TACNA – DEPARTAMENTO DE TACNA", con eficacia anticipada, a partir del día 28 de abril del presente año.

Por las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por Resolución de Alcaldía N° 050-2024-A-MDP-T; y con el visto bueno de la Oficina de Supervisión de Inversiones; y la Oficina General de Asesoría Jurídica.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: FORMALIZAR, la encargatura con eficacia anticipada al 28 de abril del 2025, al Ing. **EBERT DANTE CHAMBILLA CAHUACHIA**, en adición a sus funciones, en el cargo de **INSPECTOR DE OBRA: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO EN LA CALLE LOS JADES TRAMO AV. JORGE BASADRE – AV. CAPANIQUE Y AVENIDA LAS BUGANVILLAS TRAMO PASAJE BUGANVILLAS – AV. CAPANIQUE, DISTRITO DE POCOLLAY – PROVINCIA DE TACNA – DEPARTAMENTO DE TACNA"**, con CUI 2510116.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER, que el profesional encargado en el artículo primero de la presente resolución, deberá velar directa y permanentemente por la correcta ejecución de la obra: "**CREACIÓN DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO EN LA CALLE LOS JADES TRAMO AV. JORGE BASADRE – AV. CAPANIQUE Y AVENIDA LAS BUGANVILLAS TRAMO PASAJE BUGANVILLAS – AV. CAPANIQUE, DISTRITO DE POCOLLAY – PROVINCIA DE TACNA – DEPARTAMENTO DE TACNA**" con CUI 2510116, bajo estricta observancia de la normativa legal vigente sobre la materia.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR, la presente resolución al Ing. **EBERT DANTE CHAMBILLA CAHUACHIA**, y a las unidades orgánicas involucradas; y asimismo, encargar a la Unidad Funcional de Tecnología y Transformación Digital, la publicación de la presente resolución en la página web institucional www.munidepocollay.gob.pe y en el Portal del Estado Peruano www.gob.pe/munipocollay.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

C.c.
Archivo
OGAJ
OSI
OGRH (02)
UFTD
INTERESADO
Cid: 2/003

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POCOLLAY

ING. ECON. EVER SANCHEZ ALEJOS
GERENTE MUNICIPAL